

4000

Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2024

Señores,

Usuarios de la Unidad de Protección Integral UPI PERDOMO y UPI BOSA

Bogotá D.C.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE538 O 1 Fol:1

ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS/BEN

DESTINO: Destino: USUARIOS UPI PERDOMO/

ASUNTO: Asunto: RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS: 541262024 2024E

Obs: Fec.Radic:07/02/2024 04:35:01. Obs:

Asunto: Respuestas a requerimientos: 541262024 2024ER144, 542832024, 2024ER145 544952024, 2024ER147, 545252024, 2024ER152, 539172024, 2024ER142, 538892024 2024ER143, 540492024, 2024ER140, 614732024, 2024ER191, 658122024, 2024ER216 705662024, 2024ER270, 539822024, 2024ER141, 540822024, 2024ER148, 2024ER379, 2024ER378.

Respetados beneficiarios y beneficiarias:

De antemano queremos agradecerle por hacer uso del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones teniendo en cuenta que, para el IDIPRON, resulta de gran importancia contar con las opiniones y sugerencias que la ciudadanía en general nos expresa.

En atención a las sugerencias recibidas en esta Subdirección las cuales fueron revisadas una a una, de manera atenta me permito dar respuesta a su sugerencia de forma oportuna y dentro de los siguientes términos:

El IDIPRON agradece su partición y le informa que cada sugerencia será respondida en este oficio conforme los lineamientos de la estrategia: “conoce, propone y prioriza” dando cumplimiento a la Directiva 005 de 2020 y a la Circular 001 del 2022. Lo anterior conforme las competencias de esta Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.

Se evidencia que algunas preguntas de las sugerencias carecen de contexto, por lo que, en estos casos, desde la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas, se procederá a devolver la sugerencia para que en el término señalado por el Artículo 17¹ de la Ley 1755 de 2015, reformule su solicitud y la presente nuevamente ante la entidad.

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 22 de la Ley 1755 del 2015: “*Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten*” con observancia de la norma, el IDIPRON procederá a brindar respuesta unificada a las peticiones de acuerdo con el tema de interés como se relaciona a continuación:

A las preguntas que están relacionadas en los siguientes requerimientos:

¹ Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015: “*Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes*”.

Número de SDQS	Número de radicado
544952024	2024ER147
545252024	2024ER152
539172024	2024ER142
538892024	2024ER143
614732024	2024ER191
658122024	2024ER216
705662024	2024ER270
539822024	2024ER141
540822024	2024ER148
	2024ER379
	2024ER378

1. A los requerimientos presentados por los usuarios de las Unidades de Protección Integral – Bosa y Perdomo y a los requerimientos No 2024ER379 y 2024ER378 de los ciudadanos: María Alejandra Cuervo Ruíz y Nicolás Arana Lozada donde refieren: ***“(…) Necesitamos la contratación de educadores para nuestra UPI PERDOMO”. “(…) Solicito a nombre de los estudiantes o compañeros profesores de educación de calidad como nuestro derecho lo permite”. Y donde varios usuarios refieren: “Necesitamos los estudios y talleres. Solicitamos profesores en la unidad”, “Pedirles por favor el ingreso de los profesores, no quitarnos el derecho a terminar nuestros estudios”, “Que contraten a los profesores para empezar a estudiar”, “Solicitud de los psicosociales y profesores para la casa”.***

Respuesta: El IDIPRON agradece su sugerencia. El 15 de enero del 2024, fue habilitado el presupuesto de inversión del proyecto 7720, en articulación con el sistema Distrital BOGDATA y el sistema SYSMAN del IDIPRON, posterior a ello, El Plan Anual de Adquisiciones, del proyecto 7720 y de todo el IDIPRON fue aprobado el 26 de enero de la presente vigencia, en correlación y coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, Entidad rectora del sector social de la cual el IDIPRON hace parte. Por esta razón y hasta no contar con la debida autorización ante el cambio de administración del Alcalde Carlos Fernando Galán, no se pudieron adelantar gestiones contractuales previas para los docentes y psicosociales; no obstante es preciso informar que desde esta Subdirección se ha venido adelantando desde principios del mes de enero de 2024, iniciando con la etapa pre contractual, la cual corresponde a la solicitud de documentos de contratación del personal que posiblemente será contratado.

En este sentido informamos que a la fecha, ya se encuentra en recurso el proceso de contratación de docentes, y personal idóneo para el cumplimiento y prestación integral de los servicios de acuerdo a las necesidades que los NNAJ requieren.

Por lo anterior, le informo que su sugerencia ha sido implementada, así mismo es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales del Instituto.

1. Al requerimiento: ***“Mejoramiento de las clases y métodos disciplinarios para nosotros los jóvenes con el aporte académico”.***

Respuesta: El IDIPRON agradece su sugerencia. El Instituto a través de la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas, desde la vigencia 2023 y con el fin de fortalecer los procesos de formación académica de todos los NNAJ beneficiarios y participantes del modelo pedagógico, ha

iniciado un proceso de articulación, fortalecimiento y regularización de prestación de Educación formal para los NNAJ ubicados en cada uno de nuestras UPI.

Este proceso de Estrategia de Formación Académica del IDIPRON, se realizará en articulación con el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Educativo Distrital IED- Gerardo Paredes (Entidad solidaria)

Este aspecto es fundamental porque dentro del proceso de transición se orienta la flexibilidad del modelo pedagógico de acuerdo a las dinámicas poblacionales de nuestros NNAJ que asisten a las Unidades de Protección Integral.

Por lo anterior, le informo que su sugerencia ha sido implementada., así mismo es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales.

2. Al requerimiento: ***“(…) Cuestión del alimento, para no desperdiciar los alimentos, es mejor que los jóvenes sean serios a la hora de recibir sus alimentos y digan que no le gusta para que otros si los aprovechen”.***

Respuesta: El IDIPRON agradece su sugerencia. En este sentido, se informa que el Componente de Salud, cuenta con un equipo de nutricionistas e ingenieras de alimentos comprometidos a mejorar y garantizar a la población beneficiaria del IDIPRON, una alimentación adecuada en calidad y cantidad, esto es, completa, equilibrada, suficiente, adecuada y adicionalmente variada e inocua, lo cual es fundamental para el desempeño óptimo de un individuo en todos los procesos de su desarrollo, pues gracias a ello va a prevenir la aparición de alteraciones nutricionales asociadas a una ingesta deficiente o excesiva de energía o nutrientes.

Es por ello, que nuestra entidad en concordancia con las estrategias planteadas para dicho abordaje tiene en cuenta garantizar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes beneficiarios en las diferentes modalidades de atención del IDIPRON. El equipo del Componente de Salud desarrolla sus acciones desde las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, según la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud, las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) para la población colombiana, el documento del ICBF, documentos de orden nacional que orientan y direccionan en estos aspectos, y que son aplicados por la entidad y el recurso humano involucrado.

No obstante y teniendo en cuenta que su solicitud se encuentra enfocada en el mal uso que algunos beneficiarios dan a los alimentos al momento de ser servidos en los comedores de las Unidades de Protección Integral, desde esta Subdirección se procede a dar traslado a su solicitud, para que la Gerencia Operativa conforme al procedimiento ***“PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS M-DAL-037”***, y en el marco de sus competencias, realice el respectivo seguimiento y acompañamiento, y aplique acciones preventivas y correctivas que mitiguen y eliminen este tipo de conductas que afectan el desarrollo nutricional de la población beneficiaria del IDIPRON.

Por lo anterior, le informo que su sugerencia ha sido implementada, así mismo es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales.

4. Al requerimiento: ***“Los días viernes y sábados me gustaría que añadieran más dinamismo y más talleres, bueno los del externado”.***

Respuesta: El IDIPRON agradece su sugerencia, no obstante y a fin de brindar una respuesta oportuna y de fondo, es necesario que precise más su solicitud, por lo que en virtud del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esta Subdirección procede a devolver su sugerencia para que en el término de 10 días y sin superar un mes, reformule su solicitud y la presente nuevamente a la entidad, en caso contrario, se procederá a decretar el desistimiento y en consecuencia el archivo del expediente, el cual quedará registrado mediante acto administrativo.

Por lo anterior, es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales.

3. Al requerimiento: ***“Cuando iniciarán clases en la unidad, los jóvenes necesitamos comenzar proceso académico”.***

Respuesta: El IDIPRON agradece su sugerencia. El 15 de enero del 2024, fue habilitado el presupuesto de inversión del proyecto 7720, en articulación con el sistema Distrital BOGDATA y el sistema SYSMAN del IDIPRON, posterior a ello, El Plan Anual de Adquisiciones, del proyecto 7720 y de todo el IDIPRON fue aprobado el 26 de enero de la presente vigencia, en correlación y coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, Entidad rectora del sector social de la cual el IDIPRON hace parte. Por esta razón y hasta no contar con la debida autorización ante el cambio de administración del Alcalde Carlos Fernando Galán, no se pudieron adelantar gestiones contractuales previas para los docentes y psicosociales; no obstante es preciso informar que desde esta Subdirección se ha venido adelantando desde principios del mes de enero de 2024, iniciando con la etapa pre contractual, la cual corresponde a la solicitud de documentos de contratación del personal que posiblemente será contratado.

Finalmente, se aclara que la fecha del inicio de clases es 13 de febrero de la presente vigencia en las diferentes unidades de protección del IDIPRON donde se imparte la formación académica. Lo anterior teniendo en cuenta las orientaciones y el acompañamiento Establecido por la Secretaría de Educación Distrital.

Por lo anterior, le informo que su sugerencia ha sido implementada., así mismo es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales.

5. Al requerimiento: ***“(…) Por favor en especial de la psicosocial Katherine que es muy bella y especial y la necesitamos en la unidad, por favor pedimos que cambien al enfermero porque no es muy agradable Att: los estudiantes”.***

Respuesta: Con relación al requerimiento: *“por favor en especial de la psicosocial Katherine que es muy bella y especial y la necesitamos en la unidad”*. El Componente Sicosocial cuenta con profesionales en psicología y trabajo social en las Unidades de Protección Integral, los cuales se encuentran prestando sus servicios con normalidad en el cumplimiento de las obligaciones y dinámicas propias del quehacer profesional y en disposición de brindar la atención a la población beneficiaria de acuerdo con sus potencialidades individuales, con el fin de superar las situaciones identificadas al momento del ingreso al Instituto, estas acciones tienen por propósito la promoción hacia la garantía y el goce de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescente y Jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, fragilidad social y habitabilidad en calle, lo anterior en el marco del modelo pedagógico y lineamientos del Instituto.

Por lo anterior, se informa que la contratación de los profesionales en las diferentes disciplinas, se encuentra sujeta a los perfiles de las necesidades del servicio del IDIPRON.

Con respecto al apartado de la solicitud donde refiere: *“por favor pedimos que cambien al enfermero porque no es muy agradable”*. De manera atenta informamos que, con fin de brindar una respuesta oportuna y de fondo, es necesario que precise más su solicitud, por lo que en virtud del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esta Subdirección procede a devolver su sugerencia para que en el término de 10 días y sin superar un mes, reformule su solicitud y la presente nuevamente a la entidad, en caso contrario, se procederá a decretar el desistimiento y en consecuencia el archivo del expediente, el cual quedará registrado mediante acto administrativo.

Por lo anterior, el IDIPRON agradece su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales.

6. Al requerimiento allegado a esta Subdirección con número de radicado 2024ER141 donde refiere: *“La siguiente solicitud es para saber si hay posibilidad de ayudar con becas a cuyos jóvenes tuvieron un buen desempeño académico. Y también me gustaría que ayudaran con un refuerzo para los jóvenes que van a presentar el ICFES ya que a mi parecer no siempre están lo suficientemente preparados”*.

Respuesta: Desde el Componente de Educación se informa que, en el marco del modelo pedagógico, así como en el desarrollo académico del IDIPRON, a la fecha no se encuentra establecido el otorgamiento de becas para otras instituciones. No obstante, desde el Instituto se ofrece a los bachilleres del IDIPRON, la continuidad en la formación en talleres del IDIPRON y formación Técnica con el SENA.

Con relación al apartado: *“Y también me gustaría que ayudaran con un refuerzo para los jóvenes que van a presentar el ICFES ya que a mi parecer no siempre están lo suficientemente preparados”*. Desde el componente de Educación se informa desde la vigencia del 2023, en articulación con la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas, y con el fin de fortalecer los procesos de formación académica de todos los NNAJ beneficiarios y participantes del modelo pedagógico, se ha iniciado un proceso de articulación, fortalecimiento y regularización de prestación de Educación formal para los NNAJ ubicados en cada uno de nuestras UPI.

Este proceso de Estrategia de Formación Académica del IDIPRON, se realizará en articulación con el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Educativo Distrital IED- Gerardo Paredes (Entidad solidaria) Aspecto fundamental para el mejoramiento en la calidad de la educación de los NNAJ conforme a la flexibilidad del modelo pedagógico de acuerdo a las dinámicas poblacionales de nuestros NNAJ que asisten a las Unidades de Protección Integral.

Por lo anterior, le informo que su sugerencia ha sido implementada., así mismo es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales.

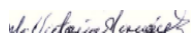
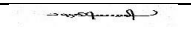
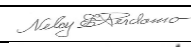
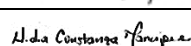
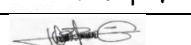
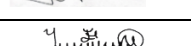
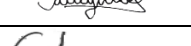
Cordialmente,



FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.
subtenicalineamientosypolitic@idipron.gov.co

Anexo:

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Victoria Narváez - Profesional EPI - Componente de Educación - Gerencia de Capacidades y Derechos.		07/02/2024
Proyectó:	Carolina Corzo Castro - Psicóloga contratista Componente Sicosocial.		07/02/2024
Proyectó:	Nelcy Espinosa - Profesional Administrativa - Componente de Salud.		07/02/2024
Revisó:	Adriana R. López Ovalle - Abogada contratista OPS 1741 de 2023 Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		07/02/2024
Revisó:	Nidia Constanza Mancipe Cortés - Profesional Especializado Código 222 Grado 09.		07/02/2024
Revisó:	Ricardo Táutiva - Abogado contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y políticas		07/02/2024
Revisó:	Yury Orjuela – Profesional contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y políticas		07/02/2024
Aprobó:	Lady Andrea Reyes Muñoz - Gerente de Capacidades y Derechos Código 039 Grado 01.		07/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			